

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 33

PARA: GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, DIRECTORES IPS PRIVADAS, Y DIRECTORES LOCALES DE SALUD.

DE: DIRECCION

ASUNTO: GARANTIA DE VINCULACION DE PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO A NOMINA O CONTRATO DE TRABAJO

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2018.

En atención a la normatividad vigente en Salud y en especial la Ley 1164 de 2007 por el cual se dictan disposiciones del Talento Humano en Salud y la Resolución No. 2358 de Junio 16 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se establece el procedimiento para la asignación de las plazas del Servicio Social Obligatorio (SSO), de las profesiones de MEDICINA, ODONTOLOGIA, BACTERIOLOGIA Y ENFERMERIA en la modalidad de prestación de servicios de salud y se dictan otras disposiciones, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en aras de sus funciones de Asistencia Técnica, Inspección, Vigilancia y Control, reitera que LOS PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DEBEN ESTAR VINCULADOS de conformidad con la Resolución 1058 de 2010, artículo 15.- VINCULACIÓN Y REMUNERACIÓN.- Las plazas del Servicio Social Obligatorio se proveerán mediante la vinculación de los profesionales a la institución a través de nombramiento o contrato de trabajo, garantizando su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y una remuneración equivalente a la de cargos desempeñados por profesionales similares en la misma institución. Se deberán constituir pólizas para el aseguramiento de riesgos a que haya lugar.

En cumplimiento de la Ley 1164 de 2007, en ningún caso los profesionales podrán ser vinculados a través de terceras personas jurídicas o naturales.

Para el caso de las zonas con poblaciones deprimidas urbanas y rurales o de difícil acceso a los servicios de salud, las instituciones establecerán incentivos para los profesionales de la salud que ocupen dichas plazas, tales como, bonificaciones, primas, pago de transporte aéreo, marítimo, fluvial o terrestre, subvención del alojamiento y alimentación, entre otros.





CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y Directores de IPS privadas, que incumplan las disposiciones legales, dará lugar a informar a los entes de control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que le asisten al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad.

OMAR ANDRÉS ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

Proyectó: MIGUEL ANGEL CEBALLOS BOTINA Profesional Universitario SSO		Revisó: <i>de de</i> CONSUELO SANTISTEBAN Asesora Jurídica IDSN	
Firma 	Fecha: 12 DE FEBRERO DE 2018	Firma 	Fecha: 12 DE FEBRERO DE 2018

